

San Juan de Miraflores, 18 MAR. 2011

G- 245 - 2011

Señor Ingeniero  
**Víctor Ormeño Salcedo**  
Gerente  
Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria  
**OSINERGMIN**  
Av. Canadá N° 1460  
San Borja.-



Asunto : **Opiniones y Sugerencias Sobre Proyecto de Resolución Que Fija los Precios en Barra Aplicables Desde Mayo de 2011 Hasta Abril de 2012.**

Ref. : Resolución OSINERGMIN N° 039-2011-OS/CD.

De nuestra consideración:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución de la referencia, ponemos a su consideración las opiniones y sugerencias de ELECTROPERÚ S.A. sobre el Proyecto de Resolución que fija los Precios en Barra aplicables al periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2011 y el 30 de abril de 2012, publicado el 4 de marzo de 2011.

Nos referimos concretamente al cargo N° 14 "Cargo Unitario por Generación Adicional" incluido en el Cuadro 3 del apartado A.3) PEAJES POR CONEXIÓN Y DE TRANSMISIÓN UNITARIOS EN EL SEIN que forma parte del artículo 1° del citado Proyecto de Resolución, con cuyos valores: 0,07 S/./kW-mes para Usuarios Regulados, 0,22 S/./ kW-mes para Usuarios Libres que no son Grandes Usuarios y 0,51 S/./kW-mes para Grandes Usuarios se prevé —de acuerdo al respectivo Informe (numeral 4.7.3, página 56), a que se refiere el artículo 19° del citado Proyecto de Resolución— recaudar S/. 9 348 965,00 en 12 meses, a efecto de que se devuelva a ELECTROPERÚ S.A. los costos que esta empresa ha incurrido por concepto de provisión de generación adicional para el SEIN, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 037-2008.

Al respecto, nuestras opiniones y sugerencias son las siguientes:

1. Se revise el cálculo y fijación del cargo N° 14 "Cargo Unitario por Generación Adicional" y su desagregación por tipo de usuario, a fin de que dicho cargo permita a ELECTROPERÚ S.A. recuperar los costos totales, incluyendo los costos financieros, que incurrió por concepto de generación adicional, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 037-2008. En tal sentido, consideramos insuficiente el monto de S/. 9 348 965,00 previsto a recaudar con dicho cargo, si se tiene en cuenta que el monto total de los saldos por recuperar al 31 de enero de 2011 por concepto de gastos incurridos por generación adicional asciende a S/. 62 810 778,71, conforme a lo informado por ELECTROPERÚ S.A. con carta N° G-165-2011 del 18 de febrero de 2011.
2. Para la revisión, cálculo y fijación del indicado cargo unitario, se reconozca como parte de los saldos que corresponde recuperar a ELECTROPERÚ S.A. al 31 de enero de 2011, el monto de S/. 12 216 000,00 que esta empresa pagó al fisco por concepto de IGV, como costo de generación adicional, en aplicación de lo dispuesto en las Resoluciones OSINERGMIN N° 009-2010-OS/CD y





**electroperu**  
la energía de los peruanos

198-2010-OS/CD, conforme se sustenta en el Informe AC-005-2011 que se adjunta. Así mismo, se reconozca a ELECTROPERÚ S.A. la devolución del monto de S/. 1 779 199,49 por concepto de costos financieros acumulados hasta el 31 de enero de 2011, por haber utilizado sus recursos propios para financiar los gastos incurridos por generación adicional, conforme se sustenta en el Informe N° 172-2011-AT que también se adjunta a la presente.

Atentamente,

ING. CÉSAR RAÚL TENGAN MATSUTAHARA  
Gerente General  
ELECTROPERU S.A.

**HUGO SOLOGUREN C.**  
ABOGADO  
REG. C.A.L. N° 22536

Adj.: Lo indicado.

**INFORME AC-005-2011**

**GENERACION ADICIONAL DE ENERGIA- APLICACIÓN DEL IGV**

**Premisas principales**

- a) Todos los costos de la Generación Adicional de Energía serán cubiertos (artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 037-2008).
- b) La Generación Adicional de Energía es una actividad gravada con el IGV (artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-2008; y, artículo 1° inciso b) y artículo 4 inciso c), segundo párrafo, del Texto único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas, aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF).

**INCIDENCIA DEL IGV AL APLICAR EL SALDO DE EXPORTACION AL ECUADOR**

**1er. Escenario – Posición de ELECTROPERU**

Al disponerse el ingreso efectivo del saldo neto de la operación con el Ecuador para cubrir los costos de la generación de energía adicional, Electroperú facturó dicha compensación a OSINERGMIN al no haberse identificado a los receptores de aquella energía suministrada, pese a que el COES se encuentra en plena capacidad de identificar a dichos receptores..

Como se puede apreciar:

<u>En Miles de Nuevos Soles</u>	<u>VALOR</u>	<u>IGV</u>	<u>TOTAL</u>	<u>CAJA</u>	<u>CAJA</u>
<u>INGRESOS</u>	<u>VENTA</u>			<u>GEN.ADIC.</u>	<u>ELP</u>
Recaudado facturado a otras generadoras	82,704	15,714	98,418	15,714	0
Recaudado según R-009 y 198-2010-OS/CD	64,297	12,216	76,513	12,216	0
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>147,000</b>	<b>27,930</b>	<b>174,931</b>		
<b>COSTOS</b>					
Preoperativos	489	93	582	(93)	0
Combustible	105,269	20,001	125,270	(20,001)	0
Servicios	135,690	25,781	161,471	(25,781)	0
CC.TT. Mollendo y Trujillo	29	6	35	(6)	0
Costo generación adicional	241,477	45,881	287,357		
Menos costo atribuido a ELP x COES	(33,445)	(6,355)	(39,799)	6,355	0
<b>TOTAL COSTO NETO</b>	<b>208,032</b>	<b>39,526</b>	<b>247,558</b>		
<b>SALDO NETO</b>	<b>(61,032)</b>	<b>(11,596)</b>	<b>(72,628)</b>	<b>(11,596)</b>	<b>0</b>

Este primer escenario no genera contingencia tributaria alguna, puesto que el IGV de los costos utilizado como crédito fiscal será cubierto por el GV recaudado por los ingresos respectivos.



## 2do. Escenario – Posición de OSINERGMIN

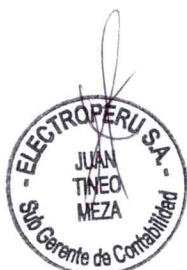
La aplicación de lo dispuesto por las Resoluciones de OSINERGMIN Nros. 009 y 198-2010 que se utilice el saldo derivado de la exportación al Ecuador, para cubrir los costos de la generación adicional, sin considerar el correspondiente IGV que grava el mayor suministro de energía dentro del país, de acuerdo a la posición expuesta por OSINERGMIN, mostraría el siguiente efecto:

<u>En Miles de Nuevos Soles</u>	<u>VALOR</u>	<u>IGV</u>	<u>TOTAL</u>	<u>CAJA</u>	<u>CAJA</u>
<u>INGRESOS</u>	<u>VENTA</u>			<u>GEN.ADIC.</u>	<u>ELP</u>
Recaudado facturado a otras generadoras	82,704	15,714	98,418	15,714	0
Recaudado según R-009 y 198-2010-OS/CD	76,513	0	76,513	0	0
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>159,217</b>	<b>15,714</b>	<b>174,931</b>		
<b>COSTOS</b>					
Preoperativos	489	93	582	(93)	0
Combustible	105,269	20,001	125,270	(20,001)	0
Servicios	135,690	25,781	161,471	(25,781)	0
CC.TT. Mollendo y Trujillo	29	6	35	(6)	0
Costo generación adicional	241,477	45,881	287,357		
Menos costo atribuido a ELP x COES	(33,445)	(6,355)	(39,799)	6,355	0
Menos IGV de R-009 y 198-OS/CD	0	<b>(14,537)</b>	<b>(14,537)</b>	0	<b>14,537</b>
<b>TOTAL COSTO NETO</b>	<b>208,032</b>	<b>24,989</b>	<b>233,021</b>		
<b>SALDO NETO</b>	<b>(48,815)</b>	<b>(9,275)</b>	<b>(58,090)</b>	<b>(23,812)</b>	<b>14,537</b>

En este caso, el IGV por S/. 14'537 miles que genera el ingreso dispuesto por las resoluciones de OSINERGMIN, lo pagaría y asumiría económicamente ELECTROPERU de sus propios recursos, a fin de no afectar al fisco y no incurrir en contingencia tributaria, pero incumpliendo con lo dispuesto por el art. 5 del D.U.037-2008.

## 3er. Escenario – Posición complementaria a la de OSINERGMIN

Complementariamente al escenario anterior a fin de no perjudicar a ELECTROPERU y estar acorde con lo dispuesto por el art. 5 del D.U. 037-2008, un tercer escenario supondría que ELECTROPERU debería recuperar el IGV de S/. 14'537 miles como un costo de la generación adicional de energía, mostrándose el siguiente efecto:



<u>En Miles de Nuevos Soles</u>	<u>VALOR</u>	<u>IGV</u>	<u>TOTAL</u>	<u>CAJA</u>	<u>CAJA</u>
<u>INGRESOS</u>	<u>VENTA</u>			<u>GEN.ADIC.</u>	<u>ELP</u>
Recaudado facturado a otras generadoras	82,704	15,714	98,418	15,714	0
Recaudado según R-009 y 198-2010-OS/CD	76,513	0	76,513	0	0
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>159,217</b>	<b>15,714</b>	<b>174,931</b>		
<b>COSTOS</b>					
Preoperativos	489	93	582	(93)	0
Combustible	105,269	20,001	125,270	(20,001)	0
Servicios	135,690	25,781	161,471	(25,781)	0
CC.TT. Mollendo y Trujillo	29	6	35	(6)	0
IGV no utilizado	<b>14,537</b>	2,762	17,300	(2,762)	0
Costo generación adicional	256,014	48,643	304,657		
Menos costo atribuido a ELP x COES	(33,445)	(6,355)	(39,799)	6,355	0
Menos IGV de R-009 y 198-OS/CD	0	<b>(14,537)</b>	(14,537)	14,537	0
<b>TOTAL COSTO NETO</b>	<b>222,569</b>	<b>27,751</b>	<b>250,320</b>		
<b>SALDO NETO</b>	<b>(63,353)</b>	<b>(12,037)</b>	<b>(75,390)</b>	<b>(12,037)</b>	<b>0</b>

En tanto OSINERGMIN considere indebidamente que el ingreso dispuesto por sus resoluciones equivalente a S/. 76,513 miles no se encuentra gravado con el IGV, tendría que aceptar que el crédito fiscal equivalente por IGV derivado de los costos incurridos en la generación adicional, se convierta en un costo de la generación adicional al no poder ser trasladado por ELECTROPERU a los receptores de la energía suministrada.

## CONCLUSIONES

- a) Consideramos que la aplicación correcta de lo dispuesto en las Resoluciones de OSINERGMIN Nros. 009 y 198-2010-S/CD es la mostrada en el 1er. Escenario del presente informe, con lo cual no se afecta los recursos de ELECTROPERU, no se afecta al fisco y se da cumplimiento pleno a lo establecido por el D.U. 037-2008, por lo que debe modificarse en dicho sentido el proyecto de Resolución N° 039-2011-OS/CD debiendo el COES identificar a los receptores de la energía adicional efectivamente suministrada por ELECTROPERU.
- b) Debido a que ELECTROPERU en los meses de febrero-2010 y agosto-2010 ya facturó y pago el correspondiente IGV al fisco por los ingresos efectivos dispuestos por las Resoluciones Nros. 009 y 198-2010-OS/CD, es pertinente que en la evaluación de la tarifa se incluya este mayor costo.
- c) Al saldo neto obtenido en los tres escenarios, les corresponde adicionar el Costo Financiero de la operación y atención de la Generación Adicional por S/. 1'779 miles que se explica en el Informe Nro.172-2011-AT.

San Juan de Miraflores, 16 de marzo de 2011.

  
**Juan Xineo Meza**  
 Sub Gerente de Contabilidad  
 ELECTROPERU S.A.

## Informe N° 172-2011-AT

**Asunto : SUSTENTACIÓN DE COSTOS FINANCIEROS AL 31 DE ENERO DE 2011 POR GENERACIÓN ADICIONAL PARA EL SEIN**

**Fecha : 16 de Marzo de 2011**

### **Objetivo**

1. En el presente documento se sustenta la determinación de los costos financieros incurridos por ELECTROPERÚ S.A. según el Decreto de Urgencia N°037-2008, el cual dispone que los costos totales incurridos por la puesta en marcha de la Generación Adicional para el SEIN, incluyendo los costos financieros, serán recuperados mediante un cargo adicional que se incluirá en el Peaje por Conexión al Sistema Principal de Transmisión<sup>1</sup>. Es una actualización del Informe N°706-2010-AT adjunto a la carta C-1768-2010 de fecha 17 de diciembre de 2010 (sustentación de costos financieros hasta el 31 de octubre de 2010), aquí se sustentan dichos costos hasta el 31 de enero de 2011 por S/.1 779 199,49 (Informe N°116-2011-AT adjunto a la carta G-165-2011 del 18 de febrero de 2011); cartas remitidas a OSINERGMIN.

### **Posición de OSINERGMIN sobre la determinación de Costos Financieros**

2. La Oficina de Estudios Económicos del OSINERGMIN<sup>2</sup>, considera que la tasa de interés que ELECTROPERÚ S.A. debe aplicar a los saldos por recuperar por Generación Adicional, es aquella que se obtiene de dividir los Ingresos Financieros entre el Saldo Promedio de Caja y Bancos y Valores Negociables, de los Estados Financieros de ELECTROPERÚ S.A. remitidos trimestralmente a CONASEV:

$$\text{Tasa Trimestral} = \frac{IF_t - IF_{t-1}}{2 \cdot \frac{(C \text{ y } B_t + VN_t) + (C \text{ y } B_{t-1} + VN_{t-1})}{2}}$$

Donde:

IF : Ingreso Financiero al Trimestre t  
C y B : Saldo de Caja y Banco al Trimestre t  
VN : Valores Negociables al Trimestre t

3. Al respecto, la **posición de ELECTROPERÚ S.A.** es la siguiente:
  - La tasa propuesta por OSINERGMIN, no es representativa, debido a que se calcula sobre datos históricos registrados en los Estados Financieros de ELECTROPERÚ S.A., es decir la tasa considera ingresos financieros que no incluyen intereses financieros dejados de percibir (no cobrados), en las cuentas bancarias de ELECTROPERÚ S.A. por los saldos por recuperar por Generación Adicional, teniendo presente además que a mayores saldos en las cuentas bancarias le corresponde una mayor tasa de interés.
  - Al financiar ELECTROPERÚ S.A. los gastos por Generación Adicional con sus propios recursos, está dejando de percibir ingresos financieros, es decir un costo de oportunidad, el cual no está registrado en sus estados financieros.
  - ELECTROPERÚ S.A. considera que la tasa de interés que debe aplicarse a los saldos por recuperar por la Generación Adicional es la mayor tasa que hubiesen redituado los

<sup>1</sup> Es necesario indicar que en atención al Oficio N° 018-2011-MEM/VME del Ministerio de Energía y Minas, recibido el 2011-01-13, ELECTROPERÚ S.A. ha suscrito con APR ENERGY LLC, SUCURSAL DEL PERÚ un contrato para la provisión de servicio de electricidad hasta julio de 2011, con la Central Térmica de Emergencia de Trujillo de 60MW de Potencia.

<sup>2</sup> Informe Técnico N°019-2009-OS/OEE incluido en el Anexo N°5 del Informe N° 0315-2009-GART (OSINERGMIN), de julio de 2009.

fondos en las cuentas bancarias de ELECTROPERÚ S.A., incluyendo en el promedio diario, los saldos por recuperar de la Generación Adicional; la alternativa sería obtener deuda bancaria para financiar los gastos por Generación Adicional, a tasas de interés que son superiores a los rendimientos estimados. Esta es la posición que pasamos a sustentar a continuación.

### **Componentes de los Costos Financieros**

4. Toda vez que los Gastos por Generación Adicional, ELECTROPERÚ S.A. los viene financiando con sus recursos propios, los Costos Financieros incurridos se dividen en:

- Intereses dejados de percibir, que es el componente de mayor relevancia.
- Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF)

#### **a) Intereses dejados de percibir**

Los gastos incurridos por la Generación Adicional son pagados por ELECTROPERÚ S.A., haciendo uso de los fondos propios depositados en las cuentas cesión derivadas de contratos de cesión suscritos con los bancos Continental, Scotiabank y MIBANCO.

Los rendimientos que obtiene ELECTROPERÚ S.A. son sobre saldos promedios diarios de cada mes y toman como base la tasa promedio de depósitos a plazo del mes más un margen que varía según el monto de los indicados saldos. Se adjunta como **Anexo 1**, copia de las propuestas de los bancos Continental y MIBANCO para el año 2011 y de Scotiabank para el mes de enero de 2011 (que se pacta mensualmente).

Al respecto, ELECTROPERÚ S.A. considera que la contraprestación por el uso de su dinero, debe ser recuperada a la tasa de interés que obtendría en cada mes, si contase con los saldos disponibles de no haber financiado los gastos por Generación Adicional.

#### **b) Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF)**

ELECTROPERÚ S.A. asume los cargos del ITF en las transferencias bancarias al momento de realizar los pagos y en la oportunidad en que recibe las compensaciones o ingresos. En el caso de las compensaciones derivadas por las Resoluciones OSINERGMIN N°009-2010-OS/CD del 28 de enero de 2010 y N°198-2010-OS/CD del 28 de julio de 2010, en las que no hay transferencia bancaria, no se considera el ITF. En ese sentido los gastos por ITF por los pagos e ingresos por transferencia bancaria deben ser recuperados.

### **Sustento de los Intereses Dejados de Percibir (Costo de Oportunidad)**

5. Los contratos de cesión tienen por objeto la administración de los fondos de ELECTROPERÚ S.A., cuidando su adecuada protección, así como su rentabilidad y diversificación según los límites de colocaciones establecidos por el Comité Especial del MEF (DS 040-2001-EF).

El Comité Especial del MEF, con Oficio Circular N°002-2010-EF/35 del 10 de marzo de 2010, cuya copia se adjunta como **Anexo 2**, autorizó a ELECTROPERÚ S.A. a mantener en cuentas corrientes y de ahorro los saldos disponibles, para el cumplimiento de sus obligaciones; buscando la seguridad, disponibilidad y rentabilidad de los recursos administrados, de manera que el riesgo se encuentre limitado.

6. ELECTROPERÚ S.A., solo dispone de fondos aquellos depositados en las cuentas de cesión en los Bancos Continental, Scotiabank y MIBANCO. Entonces al financiar los gastos por la Generación Adicional, ELECTROPERÚ S.A.:

- Está dejando de percibir mayores ingresos financieros
- Podría dejar de cumplir sus obligaciones
- Está reduciendo su nivel de liquidez





**electroperu**  
la energía de los peruanos

- Podría dejar de invertir limitando la mejora de su rentabilidad
- Está supeditado a asumir posibles descalces de caja diario

**a) ELECTROPERÚ S.A. está dejando de percibir mayores ingresos financieros**

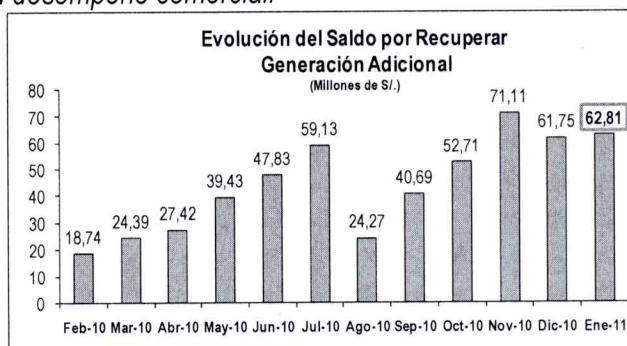
Bajo el principio de rentabilidad y eficiencia, la pérdida real está reflejada por la mayor tasa remunerada por uno de los bancos en mención y las mayores tasas dejadas de ganar por los menores saldos en las cuentas cesión; debido a que a mayor saldo, mayor es el rendimiento.

**b) ELECTROPERÚ S.A. podría dejar de cumplir sus obligaciones**

Desde el inicio del encargo para asumir los gastos por Generación Adicional, ELECTROPERÚ S.A., contaba con liquidez debido a que sus activos estaban financiados con deuda, como la del MEF (a costo de **7,0% TEA**); deuda que se prepagó en enero de 2010, dando lugar a importante ahorros de gastos financieros.

**c) ELECTROPERÚ S.A. está reduciendo su nivel de liquidez**

Debido al aumento en los saldos por recuperar, según se muestra en el diagrama que sigue, ELECTROPERÚ S.A. ha venido perdiendo liquidez, con riesgo de incumplir sus obligaciones, comprometiendo así su desempeño comercial:



**d) ELECTROPERÚ S.A. podría dejar de invertir limitando la mejora de su rentabilidad**

ELECTROPERÚ S.A., al asumir los gastos por Generación Adicional, se ve afectado frente a un posible financiamiento para sus operaciones cuyo costo es superior a las tasas que reditúan sus fondos en los bancos Continental, Scotiabank y MIBANCO. A manera de comparación podemos citar a ENERSUR S.A. que en diciembre de 2010, obtuvo un financiamiento de S/.42,42 millones a una tasa nominal de **7,59%** anual un plazo de 10 años<sup>3</sup>.

**e) ELECTROPERÚ S.A. está supeditado a asumir posibles descalces de caja diario**

Los descalces diarios de caja (saldos negativos temporales), pueden llevar al incumplimiento del pago de sus obligaciones, circunstancias en la cual ELECTROPERÚ S.A. deberá asumir entre los principales costos, los siguientes:

▪ **Intereses Compensatorios y Moratorios**

El costo del dinero en el Sector Eléctrico, según lo dispuesto por el Artículo N°176 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, en enero de 2011, resultó en promedio 10,28% y 1,54% TEA para los intereses compensatorios y moratorios<sup>4</sup>, respectivamente.

<sup>3</sup> Hecho de importancia presentado a CONASEV, de fecha 03 de diciembre de 2010, ENERSUR informa haber logrado colocar Bonos Corporativos por US\$ 25,0 millones (15 años) y S/. 42,42 millones (10 años), a una tasa de interés nominal anual de 6,5% y 7,59375% respectivamente.

<sup>4</sup> El Artículo N° 176 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas indica que los concesionarios podrán aplicar a sus acreencias un interés compensatorio y un interés moratorio. La tasa de interés compensatorio se obtiene del promedio aritmético entre la tasa activa promedio en moneda nacional (TAMN) y la tasa pasiva promedio en moneda nacional (TIPMN), que publica diariamente la Superintendencia de Banca y Seguros; a esta tasa se aplica el 15% para obtener la tasa de interés moratorio. Estas tasas se aplican en paralelo a partir del décimo día de vencimiento de la obligación, y varían diariamente según las condiciones del mercado.



- **Costos Financieros por Líneas de Créditos**

El costo preferencial de una Línea de Crédito a favor de ELECTROPERÚ S.A. está en el orden de 5,0% TEA, tal como se muestra en la carta Scotiabank del 03 de febrero de 2011, cuya copia se adjunta como **Anexo 3**.

- **Costos Financieros por Sobregiros**

Según tasas de acuerdo al tarifario de cada banco, que generalmente son las más caras del mercado, dependiendo del monto y el cliente.

7. ELECTROPERÚ S.A., al financiar los gastos por la Generación Adicional, está asumiendo el papel de una entidad financiera, existiendo en este proceso un desnivel en la contraprestación por el uso de su dinero, lo que significa que la tasa aplicable a los costos financieros debe estar en promedio con las tasas activas de mercado, de manera que la tasa de interés que debe aplicar ELECTROPERÚ S.A., para determinar el costo financiero no puede ser inferior a la mayor tasa de interés que remunerarían los Bancos Continental, Scotiabank y MIBANCO considerando los montos por recuperar por Generación Adicional.
- En el caso que ELECTROPERÚ S.A., cubra los gastos de Generación Adicional con una deuda, tendría que asumir un costo equivalente a la tasa de interés ofrecida por el Scotiabank (5,0%), que es mayor a la tasa de interés que reditúa sus fondos en MIBANCO (4,42% para enero 2011). Además, una vez que ELECTROPERÚ S.A., cubra su límite de Línea de Crédito en el Scotiabank, ya no dispondría de una Línea adicional para cubrir sus obligaciones, tema que representaría un costo adicional.

### Cálculo del Costo Financiero de Enero de 2011

8. Los Costos Financieros hasta enero de 2011 suman S/.1 779 199,49, correspondiendo a enero S/.265 406,28, según el cuadro que sigue.

<b>Determinación de Costos Financieros de Enero 2011</b>			
Gastos por Recuperar a Diciembre 2010		(*)	61 759 392,83
<b>Saldo promedio MIBANCO Enero 2011</b>			11 333 747,53
<b>Monto base (al 01 de Enero 2011):</b>			73 093 140,36
Tasa de Interés en Enero 2011 (MIBANCO) (% anual):			<b>4,42%</b>
Intereses generados (a)		273 146,25	
Intereses pagados por MIBANCO (b)		23 680,67	<b>ITF</b>
Intereses dejados de percibir (a)-(b)		<b>249 465,58</b>	124,73
<b>Gastos Incurridos Enero 2011:</b>		2 957 133,81	(**) 14 381,37
Intereses (último día Enero )		<b>355,30</b>	0,18
<b>ITF Gastos e Intereses:</b>	0,05%		<b>14 506,28</b>
Ingresos (Recupero Gastos)	2 158 251,40	0,00	
<b>ITF Ingresos</b>	1 079,13		<b>1 079,13</b>
<b>Costos Financieros a Enero 2011</b>		<b>S/. 249 820,88</b>	<b>S/. 15 585,40</b>
			<b>S/. 265 406,28</b>

(\*) Monto solo para efectos de cálculo de intereses incluye ITF por S/. 12 902,80 no incluido en el informe de diciembre 2010.

(\*\*) Monto incluye e ITF por S/. 12 902,80 no incluido en el informe de diciembre 2010.

(a) Cálculo de intereses (Anexo 4). (b) Intereses remunerados Enero 2011, Carta MIBANCO N° 00786/2011 del 2011-02-09 (Anexo 4).

Los intereses son computados tomando como base los saldos al 01 de enero de 2011, que incluye el saldo por recuperar de gastos por Generación Adicional a diciembre de 2010 y el saldo promedio de MIBANCO de enero de 2011. La tasa anual de 4,42% se ha determinado considerando tasas ofrecidas por MIBANCO, según su propuesta para el año 2011 (**Anexo 4**).





**electroperu**  
la energía de los peruanos

A los intereses calculados sobre el monto promedio de S/.73 039 140,36 a la tasa de 4,42% equivalentes a S/.273 146,25, se le han restado los intereses pagados por MIBANCO en enero, obteniéndose como resultado el monto de intereses dejados de percibir por S/.249 465,58. Se asume que los gastos incurridos en enero (S/.2 957 133,81), se hicieron efectivos en el último día del mes, motivo por el cual los intereses ascienden a S/. 355,30.

El ITF es aplicado a los intereses y a los ingresos percibidos en el mes, el cual da un total de S/. 15 585,40.

Así, los intereses e ITF indicados que suman **S/. 265 406,28** representan el costo financiero de enero 2011.

9. Siguiendo el procedimiento expuesto para los meses anteriores, se tiene que los costos financieros acumuladas al 31 de enero de 2011, **ascienden a S/.1 779 199,49**. Es de anotar que este monto se irá incrementando hasta la oportunidad en que sea recuperado la totalidad de los gastos incurridos por la Generación Adicional, teniendo en cuenta que el **saldo por recuperar al 31 de enero de 2011 a favor de ELECTROPERÚ S.A. es de S/.62 810 778,71**.

### **Conclusiones**

10. ELECTROPERÚ S.A. está cumpliendo con el encargo de Generación Adicional, financiando los gastos con sus propios recursos. Los Costos Financieros por sus fondos, no pueden tomar como base resultados históricos, sino tienen que ser un costo de oportunidad y a una tasa equivalente al mayor rendimiento que hubiesen redituado los fondos en los Bancos Continental, Scotiabank y MIBANCO, considerando en el saldo promedio diario en las cuentas cesión el saldo a recuperar por Generación Adicional. **Dicha tasa está por debajo de los niveles mínimos exigidos para financiamientos de capital de trabajo en el mercado local**. No obstante, el incremento de los saldos por recuperar de Generación Adicional podría llevar a ELECTROPERÚ S.A. a incurrir en problemas de liquidez, afectando su desempeño comercial.
11. ELECTROPERÚ S.A. viene determinando los Costos Financieros de la Generación Adicional para el SEIN, según lo establecido por el Decreto de Urgencia N°037-2008 y el procedimiento aprobado con Resolución OSINERGMIN N°002-2009-OS/CD "Compensación por Generación Adicional", y dichos costos deben ser recuperados en su integridad, para no afectar los resultados económicos y financieros de la Empresa.

### **Adjuntos**

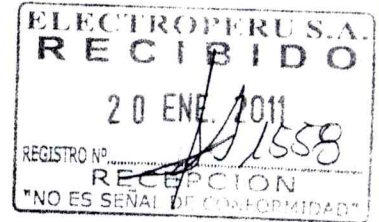
- Anexo 1:** Propuesta de rendimientos de los Bancos Continental y MIBANCO (año 2011) y de Scotiabank (enero 2011) (total 5 páginas)
- Anexo 2:** Oficio Circular N°002-2010-EF/35 (1 página)
- Anexo 3:** Carta del Scotiabank (1 página)
- Anexo 4:** Carta de MIBANCO, cálculo de Intereses y tasa de interés Enero 2011 (total 3 páginas)

**Sub Gerencia de Tesorería**  
**GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**



## ANEXO 1





Lima, 19 de Enero del 2011

Señores  
**ELECTROPERÚ S.A.**

Atención: **Sr. Germán Velásquez Salazar**  
Gerente de Administración y Finanzas

Asunto: **Contrato de Cesión de Titularidad de Flujo de Dinero**  
**Remuneración de Cuentas Cesión**  
Soles N° 0011-0661-62-0200035997  
Dólares N° 0011-0661-66-0200036004

De nuestra consideración:

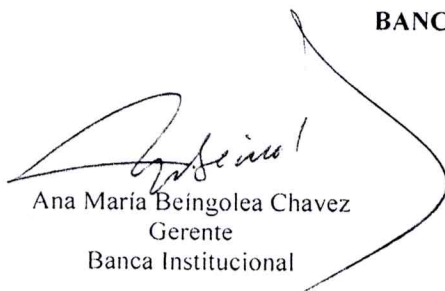
En relación a las conversaciones sostenidas en los últimos días, respecto al tema de la referencia, le alcanzamos los términos de cálculo de tasas de interés con las que se retribuirán los saldos en dichas cuentas en este año 2011, según las estimaciones de saldos propuestas por ustedes. Como en oportunidades anteriores, la base del cálculo es la siguiente:

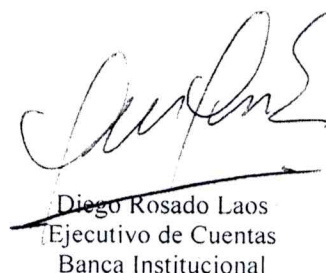
- a) Para los saldos en soles se tomará como base de referencia, la tasa promedio de Depósitos a Plazo en moneda nacional que publique SBS (tasa de mercado), el penúltimo día útil de cada mes, sobre la cual se establecerá un spread en función a los saldos medios contabilizados, según el cuadro detalle adjunto. El spread aplicará a partir de saldos medios iguales o mayores a S/.35 millones de soles y se fijará según el rango indicado. Para saldos menores a este importe hasta S/.5 millones de soles se aplicará la tasa base.
- b) Del mismo modo, para los saldos en dólares se tomará como base de referencia, la tasa promedio de Depósitos a Plazo en moneda extranjera que publique SBS (tasa de mercado), el penúltimo día útil de cada mes, sobre la cual se establecerá un spread en función a los saldos medios contabilizados, según el cuadro detalle adjunto. El spread aplicará a partir de US\$4 millones de dólares, y se fijará según el rango indicado. Para saldos menores a este importe hasta US\$2 millones se aplicará la tasa base.

Adjuntamos el cuadro de referencia con el detalle indicado.

Aprovechamos la oportunidad para reiterarles nuestros sentimientos de consideración, quedamos de ustedes.  
Atentamente,

**BANCO CONTINENTAL**

  
Ana María Beingolea Chavez  
Gerente  
Banca Institucional

  
Diego Rosado Laos  
Ejecutivo de Cuentas  
Banca Institucional

**Cuenta Cesión MN (Tasa efectiva anual) - 0011-0661-62-0200035997**

Saldo medio = ó mayor a	S/. 100MM	Base (*)	+	0.59
Saldo medio = ó mayor a	S/. 95MM	Base (*)	+	0.57
Saldo medio = ó mayor a	S/. 90MM	Base (*)	+	0.55
Saldo medio = ó mayor a	S/. 85MM	Base (*)	+	0.53
Saldo medio = ó mayor a	S/. 80MM	Base (*)	+	0.51
Saldo medio = ó mayor a	S/. 75MM	Base (*)	+	0.49
Saldo medio = ó mayor a	S/. 70MM	Base (*)	+	0.47
Saldo medio = ó mayor a	S/. 65MM	Base (*)	+	0.45
Saldo medio = ó mayor a	S/. 60MM	Base (*)	+	0.43
Saldo medio = ó mayor a	S/. 55MM	Base (*)	+	0.42
Saldo medio = ó mayor a	S/. 50MM	Base (*)	+	0.39
Saldo medio = ó mayor a	S/. 45MM	Base (*)	+	0.36
Saldo medio = ó mayor a	S/. 40MM	Base (*)	+	0.34
Saldo medio = ó mayor a	S/. 35MM	Base (*)	+	0.30
Saldo medio = ó mayor a	S/. 30MM	Base (*)		

(\*) Tasa promedio de depósitos a plazo en moneda nacional publicado por la SBS el penúltimo día útil de cada mes

**Cuenta Cesión ME (Tasa efectiva anual) - 0011-0661-66-0200036004**

Saldo medio = ó mayor a	US\$ 12MM	Base (*)	+	0.85
Saldo medio = ó mayor a	US\$ 10MM	Base (*)	+	0.83
Saldo medio = ó mayor a	US\$ 8MM	Base (*)	+	0.81
Saldo medio = ó mayor a	US\$ 6MM	Base (*)	+	0.79
Saldo medio = ó mayor a	US\$ 4MM	Base (*)	+	0.75
Saldo medio = ó mayor a	US\$ 2MM	Base (*)		

(\*) Tasa promedio de depósitos a plazo en moneda extranjera publicado por la SBS el penúltimo día útil de cada mes

  
 Ana María Peingolea Chávez  
 Banca Institucional

  
 Diego Rosado Laos  
 Ejecutivo de Cuenta  
 Banca Institucional

**Mibanco - Banco de la Microempresa**

Av. Domingo Orué 165, esq. con Av. Paseo de la República Cdra. 42

Lima 34 Perú

Teléfono (51-1) 513-8000 Fax (51-1) 513-8155

E-mail: mibanco@mibanco.com.pe

Web: www.mibanco.com.pe



MIBANCO 11941/2010

Surquillo, 28 de Diciembre de 2010



Señores  
**ELECTROPERU**  
 Presente.-

At.: Sr. Germán Velásquez Salazar  
 Gerente de Administración y Finanzas.-

Estimados Señores:

En relación a su carta N° A-1130-2010, les enviamos nuestras cotizaciones para la remuneración de saldos diarios de Enero a Diciembre 2011:

**Propuesta Cuenta Cesión MN - 2011**

Saldo Promedio Diario en S/.MM	Remuneración esperada (% Anual Efectiva)
De S/.55MM a S/.100MM	Base + 1.99%
= ó > S/.50MM	Base + 1.92%
= ó > S/.45MM	Base + 1.82%
= ó > S/.40MM	Base + 1.72%
= ó > S/.35MM	Base + 1.62%
= ó > S/.30MM	Base + 1.50%
= ó > S/.25MM	Base + 1.40%
= ó > S/.20MM	Base + 1.30%
= > S/.15MM	Base + 1.20%
= ó < S/.15MM	Base (*)

(\*) Tasa promedio Depósito a plazo cierre del mes publicada por la SBS

**Propuesta Cuenta Cesión ME - 2011**

Saldo Promedio Diario en US\$MM	Remuneración esperada (% Anual Efectiva)
= o > US\$ 4MM	Base + 1.20%
> US\$ 2 MM	Base + 1.00%
= o < US\$2MM	Base (*)

(\*) Tasa promedio Depósito a plazo cierre del mes publicada por la SBS

Cabe mencionar que en esta moneda nos encontramos actualmente con una tasa menor a la base.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente

  
**Mibanco**  
 RAMIRO POSTIGO CASTRO  
 Gerente de Tesorería

  
 MANUEL CHACALTANA CORTEZ  
 Supervisor Mesa de Distribución-Tesorería  
**Mibanco**



**electroperu**  
la energía de los peruanos

**CARGO**

San Juan de Miraflores, 10 ENE. 2011

A- 025 -2011

Señores  
**SCOTIABANK PERÚ**  
Ciudad

**Atención : Carlos Rubiños Zegarra**  
**Gerente de Banca Corporativa**

**Referencia : Contrato de Cesión de Derechos de Flujo de Dinero**

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, sobre las cuentas cesión N° 000-1414976 (MN) y N° 000-2600901 (ME), relacionadas al contrato de la referencia, para confirmarles que para los saldos diarios del mes de enero de 2011 de dichas cuentas cesión, se aplique la propuesta contenida en vuestro correo electrónico de fecha 04 de enero de 2011, cuya copia se adjunta, en cuanto a tasa de interés, determinación de saldos y cálculo de intereses.

Al respecto, les agradeceremos se sirvan **remitir por escrito a fines del mes de enero de 2011**, la relación de saldos diarios de las cuenta cesión (MN y ME), el promedio mensual de las cuentas, la tasa otorgada de acuerdo a su propuesta y los intereses generados y abonados en las citadas cuentas.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

  
**GERMÁN VELÁSQUEZ SALAZAR**  
Gerente de Administración  
y Finanzas  
**ELECTROPERU S.A.**

  
Néstor Santos Jiménez  
Sub Gerente de Tesorería  
ELECTROPERU S.A.

Se Adj.: E-mail de fecha 04 de enero de 2011.

NSJ/HLG.  
CC: AT  
Referencia: Informe N° 025-2011-AT del 2011-01-10.  
Fecha: 2011-01-10.

**SCOTIABANK PERU S.A.A.**  
BANCA CORPORATIVA  
(No significa Conformidad)  
11 ENE 2011  
**RECIBIDO**  
Hora:.....V°B°:.....



-----Mensaje original-----

**De:** Rafael Yuen Cilloniz [mailto:Rafael.Yuen@scotiabank.com.pe]

**Enviado el:** Martes, 04 de Enero de 2011 01:58 p.m.

**Para:** Nestor Santos

**CC:** Heriberto Lagos

**Asunto:** RV: PROPUESTA DE RENDIMIENTOS CUENTAS CESIÓN DICIEMBRE 2010

Hola Néstor,

Las tasas que ofrecemos para la remuneración de las cuentas cesión de Electro Perú para el mes de Enero 2011 son:

Cta. Cte. MN 1414976 : 2.00% e.a.

Cta. Cte. ME 2600901 : 0.50% e.a.

Saludos,

**Rafael Yuen Cillóniz**

Gerente de Relación

Banca Corporativa

**Scotiabank Perú**

Telf: 2116843 Fax: 2116816

rafael.yuen@scotiabank.com.pe

---

## ANEXO 2





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Viceministro de Hacienda

Dirección Regional de Asesoría Financiera

Financ

ELECTROPERU S.A. RECIBIDO

10 MAR 2010

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Lima, 04 MAR 2010

**OFICIO CIRCULAR N° 002 -2010-EF/35**

Señor

**NESTOR SANTOS JIMENEZ**

Jefe de Tesorería

ELECTROPERU S.A.

Prolong. Av. Pedro Miotta 421 – San Juan de Miraflores

Presente.-

ELECTROPERU S.A. RECIBIDO  
10 MAR 2010  
Registro RECÉPCION 12:30 hrs.  
NO ES SEÑAL DE CONFIRMACIÓN

Referencia : Artículos 4° y 6° del D.S. N° 040-2001-EF


Es grato dirigirnos a usted, con relación a lo establecido en los artículos de la norma legal de la referencia.


Sobre el particular, de acuerdo con la información remitida del flujo de caja para el periodo enero - diciembre 2010, este Comité Especial pone en conocimiento que su representada podrá mantener en cuentas corrientes y de ahorros para cubrir obligaciones de corto plazo en moneda nacional, los saldos disponibles mensuales consignados al efecto. Asimismo, de ser el caso se le autoriza a utilizar fondos en moneda extranjera de acuerdo con las condiciones previstas en el citado flujo de caja.

Cabe señalar, que los topes de cuentas corrientes y de ahorros aprobados corresponden a las previsiones que su representada estima como necesarias para atender sus obligaciones de corto plazo, siendo responsabilidad de cada titular, entendido como el Gerente de Finanzas o quien haga su veces, que la ejecución de los mismos se realice buscando la seguridad, disponibilidad y rentabilidad de los recursos administrados, de manera que el riesgo se encuentre limitado.

Hacemos propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de nuestra mayor consideración.

Atentamente,

  
MARÍA DEL PILAR PASTOR VIGO  
Presidenta  
Comité Especial D.S. N° 040-2001-EF

  
JOSE RODRÍGUEZ PORTOCARRERO  
Secretario Técnico  
Comité Especial D.S. N° 040-2001-EF

## ANEXO 3





San Isidro, 03 de febrero de 2011.

Señores  
**ELECTROPERU S.A.**  
Prolong. Pedro Miotta # 421  
San Juan de Miraflores

At. : **Sr. Nestor Santos Jimenez**  
Jefe de Tesorería

Ref. **Contrato de Línea de Crédito Revolvente.**

Estimados señores:

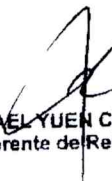
Por medio de la presente, les informamos a continuación las condiciones preferenciales de tasa ofrecidas para la línea de crédito en cuenta corriente según el contrato de la referencia, las mismas que regirán por un plazo de 30 días a partir del 02.02.2011


N° Cuenta	Tipo de Cuenta	Moneda	Tasa Activa
000-1168126	CORRIENTE	MN	5.00% E.A.
000-1268363	CORRIENTE	ME	5.00% E.A.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente,

**SCOTIABANK PERU S.A.A.**

  
**RAFAEL YUEN CILLONIZ**  
Gerente de Relación

  
**FEDERICO ARANA**  
Gerente de Relación

## ANEXO 4





MIBANCO 00786/2011

Surquillo, 08 de Febrero del 2011

Señores  
**ELECTROPERU**  
Prolong. Av. Pedro Miotta No. 421  
San Juan de Miraflores

At.: Sr. Germán Velásquez Salazar  
Gerente de Administración y Finanzas.-

De nuestra consideración:

Por medio de la presente nos es muy grato saludarlo y a su vez informarle que para el período de Enero 2011 la cuenta Moneda Nacional N° 20-0-1809336-2 de "ELECTRICIDAD DEL PERU ELECTROPERU SA - CUENTA CESION" que mantiene su empresa en Mibanco, remuneró en promedio mensual una tasa efectiva anual de 2.43% , generando intereses por S/. 23,680.67

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente

  
MANUEL CHACALTANA CORTEZ  
Supervisor Mesa de Distribución-Reserva  
Mibanco

  
  
JEANNETTE JHON  
Mesa de Distribución

### Cotización de Rendimiento Cuenta Cesión MN- MIBANCO (\*\*)

(Enero - Diciembre 2011)

Saldo Promedio Diario	Remuneración Esperada
De S/. 55MM a S/. 100MM	Base + 1,99%
= ó > S/. 50MM	Base + 1,92%
= ó > S/. 45MM	Base + 1,82%
= ó > S/. 40MM	Base + 1,72%
= ó > S/. 35MM	Base + 1,62%
= ó > S/. 30MM	Base + 1,50%
= ó > S/. 25MM	Base + 1,40%
= ó > S/. 20MM	Base + 1,30%
= ó > S/. 15MM	Base + 1,20%
< S/. 15MM	Base (*)

(\*) Tasa promedio depósito a plazo cierre del mes publicado por la SBS

(\*\*) Carta MIBANCO 11941/2010 del 28 de diciembre de 2010.

### Determinación de tasa de interés Cuenta Cesión MN- Enero 2011

Promedio Diario MIBANCO S/. Enero - 2011	Saldo por recuperar Generación Adicional S/. A Diciembre - 2010	Promedio Diario Ajustado MIBANCO Enero - 2011	Tasa Base (****)	Spread	TEA
11 333 747,53	(***) 61 759 392,83	73 093 140,36	2,43%	1,99%	<b>4,42%</b>

(\*\*\*) Incluye ITF de gastos de diciembre de 2010 por S/. 12 902,8 no incluido en el informe de saldos por recupera a diciembre de 2010.



#### TASA DE INTERÉS PROMEDIO DEL SISTEMA BANCARIO

Ingrese fecha:

#### Tasas Pasivas Anuales de las Operaciones Realizadas en los Últimos 30 Días Útiles por Tipo de Depósito al 31/01/2011

	AHORRO	PLAZO	CTS
Moneda Nacional	0,43%	2,43%	3,19%
Moneda Extranjera	0,29%	0,63%	2,23%

(\*\*\*\*) Fuente SBS.



### CÁLCULO DE INTERESES SALDO DEUDOR GENERACION ADICIONAL - ENERO 2011

SALDO DIARIO E INTERESES MIBANCO	
Fecha	Saldo
01/01/2011	5 430 550,76
02/01/2011	5 430 550,76
03/01/2011	5 430 550,76
04/01/2011	5 430 550,76
05/01/2011	23 430 550,76
06/01/2011	23 430 550,76
07/01/2011	23 430 550,76
08/01/2011	23 430 550,76
09/01/2011	23 430 550,76
10/01/2011	23 430 550,76
11/01/2011	16 430 530,76
12/01/2011	16 430 530,76
13/01/2011	16 430 530,76
14/01/2011	16 430 530,76
15/01/2011	16 430 530,76
16/01/2011	16 430 530,76
17/01/2011	16 430 530,76
18/01/2011	15 430 510,76
19/01/2011	130 490,76
20/01/2011	130 490,76
21/01/2011	130 490,76
22/01/2011	130 490,76
23/01/2011	130 490,76
24/01/2011	130 490,76
25/01/2011	8 730 490,76
26/01/2011	8 730 490,76
27/01/2011	8 730 490,76
28/01/2011	8 730 490,76
29/01/2011	8 730 490,76
30/01/2011	8 730 490,76
31/01/2011	8 730 490,76
<b>Intereses S/.</b>	<b>23 680,67</b>

(a)

Intereses a ser remunerado por MIBANCO considerando los saldos por Generación Adicional				
Saldo Generación Adicional	Nuevo Saldo	Tasa	Intereses	Saldo Intereses
61 759 392,83	67 189 943,59	4,42%	8 072,80	8 072,80
61 759 392,83	67 198 016,39	4,42%	8 073,77	16 146,58
61 759 392,83	67 206 090,17	4,42%	8 074,74	24 221,32
61 759 392,83	67 214 164,91	4,42%	8 075,71	32 297,04
61 759 392,83	85 222 240,63	4,42%	10 239,37	42 536,41
61 759 392,83	85 232 480,00	4,42%	10 240,60	52 777,00
61 759 392,83	85 242 720,59	4,42%	10 241,83	63 018,83
61 759 392,83	85 252 962,42	4,42%	10 243,06	73 261,89
61 759 392,83	85 263 205,48	4,42%	10 244,29	83 506,18
61 759 392,83	85 273 449,77	4,42%	10 245,52	93 751,70
61 759 392,83	78 283 675,29	4,42%	9 405,71	103 157,40
61 759 392,83	78 293 080,99	4,42%	9 406,84	112 564,24
61 759 392,83	78 302 487,83	4,42%	9 407,97	121 972,20
61 759 392,83	78 311 895,79	4,42%	9 409,10	131 381,30
61 759 392,83	78 321 304,89	4,42%	9 410,23	140 791,53
61 759 392,83	78 330 715,12	4,42%	9 411,36	150 202,88
61 759 392,83	78 340 126,47	4,42%	9 412,49	159 615,37
61 759 392,83	77 349 518,96	4,42%	9 293,47	168 908,84
61 759 392,83	62 058 792,43	4,42%	7 456,30	176 365,14
61 759 392,83	62 066 248,73	4,42%	7 457,20	183 822,34
61 759 392,83	62 073 705,93	4,42%	7 458,09	191 280,43
61 759 392,83	62 081 164,02	4,42%	7 458,99	198 739,42
61 759 392,83	62 088 623,01	4,42%	7 459,89	206 199,31
61 759 392,83	62 096 082,90	4,42%	7 460,78	213 660,09
61 759 392,83	70 703 543,68	4,42%	8 494,96	222 155,05
61 759 392,83	70 712 038,64	4,42%	8 495,98	230 651,03
61 759 392,83	70 720 534,62	4,42%	8 497,00	239 148,03
61 759 392,83	70 729 031,62	4,42%	8 498,02	247 646,06
61 759 392,83	70 737 529,65	4,42%	8 499,04	256 145,10
61 759 392,83	70 746 028,69	4,42%	8 500,06	264 645,16
61 759 392,83	70 754 528,75	4,42%	8 501,09	273 146,25
<b>Intereses S/.</b>			<b>273 146,25</b>	<b>273 146,25</b>

(b)

**Intereses dejados de percibir (b) - (a) : S/ 249 465,58**

